

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN N° 00462 DE 07 SEP 2018

“POR LA CUAL SE CREA LA REVISTA DIGITAL Y EL MAGACÍN DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Rotatorio de la Policía fue creado por el artículo 4° del Decreto 2361 de 1954 con el fin de dotar a la Policía Nacional de los bienes y servicios necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones, del sector defensa y demás entidades públicas.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, reorganizado conforme a los Decretos 1050 y 3130 de 1968, 2353 de 1971, 2067 de 1984, 2368 y 2451 de 1993, 2150 de 1994, el artículo 61 de la Ley 352 de 1997

Que la iniciativa “Cero Papel”, tiene como objetivo establecer los lineamientos para contribuir a una gestión pública efectiva, eficiente y eficaz, al reducir el uso del papel en las entidades públicas, tanto en sus procesos internos como en los servicios que prestan a los ciudadanos. La iniciativa se apoya en tres ejes: (i) la implementación de buenas prácticas, (ii) la implementación de sistemas para gestionar documentos electrónicos y, (iii) la optimización y automatización de procesos.

Que en virtud de lo anterior, la iniciativa “Cero Papel” es una directriz del Gobierno Nacional enmarcada dentro del Plan Vive Digital y en cuyo desarrollo participan además del Programa Gobierno en Línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Archivo General de la Nación, la Alta Consejería para el Buen Gobierno y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

340
21V
150
150
150

Res
04

En este contexto, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial 04 de 2012, mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado.

De igual forma, en el marco del Decreto – Ley 019 de 2012 "*Ley Antitramites*", la iniciativa se debe entender como un apoyo para racionalizar y simplificar trámites, procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz gestión de las entidades.

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la entidad con el propósito de fortalecer la difusión en la gestión que se realiza a través de las unidades de negocio (Adquisición de Bienes y Servicios, Operaciones de Comercio Exterior, Fábrica de Confecciones y Créditos), y como lo indica la Constitución Política de Colombia; se hace necesario crear mecanismos que faciliten la participación ciudadana para el desarrollo y control de la gestión en las entidades públicas, a través de "*La Revista Digital FORPO*", que es una herramienta que permite visualizar la gestión que realiza nuestra entidad, por medio del talento humano que compone nuestras unidades de negocio.

Que la Ley 57 de 1985, autoriza para que la Nación, los Departamentos y los Municipios incluyan en sus respectivos Diarios, Gacetas, o Boletines Oficiales, todos los actos y documentos oficiales que la opinión debe conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades.

Que el Fondo Rotatorio de la Policía, por medio del Grupo Mercadeo y Comunicaciones, ve la necesidad de crear una Revista Digital y el Magacín FORPO, como herramientas de comunicación que van de la mano con la vanguardia de la tecnología y que permitirán un mayor impacto de la gestión que se realiza entre las entidades adscritas al Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED, entidades estatales y demás partes interesadas.

Que la creación de estas dos herramientas de comunicación (Revista Digital – Magacín) no tendrá ninguna repercusión en los gastos de la entidad y la publicación de la Revista se hará semestralmente, mientras el Magacín se publicará de manera trimestral.

Que en virtud de lo anterior, el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Créese la **REVISTA DIGITAL** y **EL MAGACÍN FORPO**, con el objetivo de fortalecer la comunicación de la entidad y compartir los hechos relevantes de la gestión que se realiza por medio de las unidades de negocio. Así mismo, proyectar artículos y/o videos de las empresas que conforman el GSED y de los diferentes beneficios que ofrecen estas entidades para los funcionarios que laboran para el Fondo Rotatorio.

Parágrafo. La Revista Digital y el Magacín FORPO, serán publicaciones de carácter institucional, que no implica gastos financieros para su elaboración, edición y difusión.

250
150
150
150

ARTÍCULO 2. La **REVISTA DIGITAL** se publicará de manera semestral, sin perjuicio que se edite y publique un número extraordinario, siempre que fuere necesario y debidamente autorizado por la Dirección General de la entidad.

ARTÍCULO 3. El **MAGACÍN FORPO** se publicará de manera trimestral, sin perjuicio que se edite y publique un número extraordinario siempre que fuere necesario y debidamente autorizado por la Dirección General de la entidad.

ARTÍCULO 4. La **REVISTA DIGITAL Y EL MAGACÍN FORPO**, estarán a cargo del Grupo Mercadeo y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, para su elaboración, edición y difusión de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 07 SEP 2018

Coronel **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ RAMÍREZ**
Director General

Proyectó: AASD, Wilmar Andrés Quevedo Valderrama – Funcionario Grupo Mercadeo y Comunicaciones
Revisó: Intendente Jefe Isabel Cristina Bonilla Mosquera – Coordinadora Grupo Mercadeo y Comunicaciones (e)
Revisó: Intendente Camilo Contreras González – Funcionario Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Teniente Carlos Alberto Bolaños Romero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Vo.Bo.: Coronel José Manuel Ortiz Meneses – Subdirector Operativo (e)
Fecha de elaboración: 24 de agosto de 2018.

“SERVICIO CON PROBIDAD”

dp

